

PROVIDENCIA, 3 - SEP 2013

EX.Nº 1855 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2095 de 27 de Octubre de 2000, se ratificó el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 20 de Octubre de 2000 entre don SALIM ABUSADA AGUAD y la I.MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el cual el primero da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle ANDRES DE FUENZALIDA Nº22 DEPARTAMENTO 603, Comuna de Providencia.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1981 de 27 de Octubre de 2008, se dejó constancia que los contratos de arrendamiento que en él se indican, fueron aprobados mediante Acuerdo Nº 886 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 149 de 22 de Julio de 2008 del Concejo Municipal.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1654 de 7 de Agosto de 2012, se dejó constancia que por Acuerdo Nº 935 adoptado en Sesión ordinaria Nº 155 de 24 de Julio de 2012, del Concejo Municipal, se ratificó la renovación de los contratos de arrendamiento que en él se indican.-

4.- El Memorandum Nº 19.640 de 23 de Agosto de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas.-

5.- El Acuerdo Nº202 adoptado en Sesión Ordinaria Nº32 de 27 de Agosto de 2013, del Concejo Municipal



DECRETO:

1.- Modifícase el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 20 de Octubre de 2000, entre don SALIM ABUSADA AGUAD Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual el primero da en arriendo a la Municipalidad de Providencia el inmueble ubicado en calle Andrés de Fuenzalida Nº 22 Departamento 603, Comuna de Providencia, en el sentido de aumentar la renta de arrendamiento a contar de 1 de Septiembre de 2013, a \$360.000.- mensual.-

2.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación del contrato que procediere.-

3.- El gasto será imputado a la:

Cuenta: 215.22.09.002.006
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 10.14.01

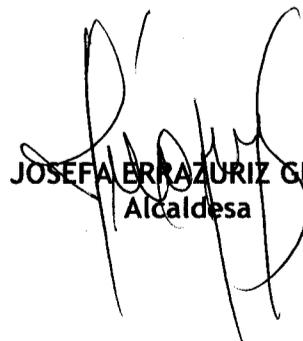
Anotese, comuníquese y archívese.


SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

LCA/MRMQ/IMYJ/java.-

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Decreto en Trámite Nº 2162.- / 1


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa